

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de Enero de 1946 por la que se amplía el plazo a que se refiere el artículo tercero del Decreto de 9 de Agosto de 1940 para que los españoles residentes en América puedan acogerse a los beneficios del Decreto Ley de 26 de Octubre de 1927 durante todo el año 1946 para regularizar su situación militar. (B. O. del E 18-18 Enero).

Excmos Sres: La conveniencia de regularizar la situación militar de aquellos españoles residentes en América que por causas de guerra mundial u otros motivos justificados no pudieron hacerlo, aconseja atender las peticiones que en tal sentido formulan los representantes de la Nación en países hispano-americanos, y estudiado detenidamente el caso, se estima como lo más oportuno, y sin otra concesión más extensa, que sea ampliado el plazo que se establecía en el artículo tercero del Decreto de 9 de Agosto de 1940 («Diario Oficial» número 181 y *Boletín Oficial del Estado* número 224), para que los españoles allí residentes pudieran acogerse a los beneficios del Decreto Ley de 26 de Octubre de 1927 («C. L.» número 441), fundándose en que no han podido otorgarlos por haberlos solicitado los interesados, con fechas posteriores a la fijada, por no haber tenido conocimiento de que así podían hacerlo, ya que residían en zonas aisladas de todo contacto con otros españoles y sin posibilidad de información. Y considerado justificadas dichas razones,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto conceder un último plazo, por todo el año 1946 para que los españoles sujetos al servicio militar, que residen en las Repúblicas americanas, puedan solicitar y obtener del Cónsul respectivo se les concedan los beneficios del Decreto Ley de 26 Octubre de 1927, antes citado, al amparo del Decreto de 9 de Agosto de 1940, también consignado, siempre y cuando reúnan los demás requisitos que en el mismo se establecen.

Lo digo VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 15 de Enero de 1946.—  
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina, Aire y Asuntos Exteriores.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 21

El señor Cónsul General de España en Buenos Aires me comunica que en el año 1943 falleció en aquella Capital, el súbdito español Gerardo Llorente Martínez, natural de Fresno del Río (Palencia), donde nació el día 23 de Abril de 1903, del cual no existen más bienes que una Libreta de Caja de Ahorros del Banco de la provincia de Buenos Aires, con un saldo de 2.751 86 pesos argentinos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para el de los posibles herederos a quienes se advierte que deberán ponerse en comunicación con el mencionado Consulado General antes de enviar los documentos, manifestando el grado de parentesco que los una con el causante y el número de causahabientes para evitar realicen gastos, que en vista de la exigüidad del caudal hereditario, pudieran quedar sin compensación.

Palencia 21 de Enero de 1946.

El Gobernador Civil,

201 *Francisco Angel Abella Martín*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

## Carreteras

Solicitado por don Juan de Tarazona Bazzarelli, vecino de Salamanca, contratista de las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander, la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villaramiel,

Guaza de Campos y Autillo de Campos, en que radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 18 de Enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramirez*. 177

Solicitado por don Andrés Adrover Merino, vecino de Piña de Campos, contratista de las obras de reparación de la explanación y firme de los kms. 1 al 4 del Camino Local de Ampudia a Encinas; 22 y 23 del de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander; 26 al 28 y 50 de Carrión a Lerma; y 10 al 12'163 de Puente de Astudillo a la de San Isidro de Dueñas a Burgos, la devolución de la fianza constituida para garantizar la ejecución de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Ampudia, Santoyo, Quintana del Puente, Villeras y Boada, en que radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras

Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 18 de Enero de 1946.—  
El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramirez*. 178

## Jefatura de Minas de Palencia

Don Jorge E. Portuondo y Loret de Mola, Ingeniero Jefe de Primera Clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Hago saber: Que por don Enrique González Lázaro, Procurador de los Tribunales, y vecino de Cervera de Pisuerga (Palencia), se ha presentado en la Jefatura de este Distrito Minero, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 22 de Noviembre de 1945, instancia, en solicitud de permiso de investigación minera, de mineral de carbón, de ciento ocho pertenencias, con el nombre de «Veremos», sita en Cervera de Río Pisuerga de esta provincia, en el paraje denominado «Monte del Tremedal», y a cuyo expediente le ha correspondido el número 14 de esta provincia.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del camino de entrada al indicado Monte del Tremedal existente a la parte izquierda de la carretera de Palencia a Tinamayor, en el kilómetro ciento veintuno.

De este punto de partida y en dirección Norte se medirán trescientos metros y se colocará la primera estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán novecientos metros y se colocará la segunda; desde ésta y en dirección Sur se medirán seiscientos metros y se colocará la tercera; desde ésta y en dirección Oeste se medirán mil ochocientos metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta en dirección Norte se medirán seiscientos metros y se colocará la quinta estaca; desde ésta en dirección Este se medirán novecientos metros llegando a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro que se solicita.

Igualmente, hago saber, que con fecha de hoy, el Ingeniero jefe que suscribe, declara, admitir definitivamente la solicitud del permiso de investigación citado, expidiéndose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), e insertándose este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia y del Estado, para que, si al-

guna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo trece de la vigente Ley de Minas de 19 de Julio de 1944.

Palencia 19 de Enero de 1946.— El Ingeniero Jefe, *Jorge E. Portuondo y Loret de Mola.*

173

**SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE PALENCIA**

**CIRCULAR.—CENSO ELECTORAL**

De Orden de la Superioridad y para conocimiento de las Corporaciones municipales se reseñan a continuación los formularios de Nóminas que han de formarse por **CUADRUPLICADO**, en concepto de gastos ocasionados por la formación del Censo de cabezas de familia y que han de remitir, para su aprobación, a esta Jefatura provincial de Estadística, por tres conceptos distintos: «PERSONAL», «SECRETARIOS» y «MATERIAL».

Serán firmadas al hacerse efectivo en la **DELEGACIÓN DE HACIENDA**, por el representante que designe el Ayuntamiento, por cuyo motivo se enviarán en blanco.

(Modelo 1)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Presupuesto de 1945**

Sección 12.—Capítulo 3.º.—Artículo 1.º.—Grupo adicional  
**CONCEPTO.—PERSONAL**

Nómina de las cantidades asignadas por acuerdo de la Junta Central del Censo Electoral a las Corporaciones municipales, en concepto de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral, dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

CORPORACIONES	CANTIDAD ASIGNADA		12 POR 100 UTILIDADES		1 POR 100 SUBSIDIO FAMILIAR		LIQUIDO A PERCIBIR	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Ayuntamiento de .....								

RECIBÍ:

TOTAL.....

Importa esta nómina las figuradas ..... pesetas con ..... céntimos, de las que deducidas pesetas ..... con ..... céntimos, de ambos descuentos, queda un líquido a percibir de pesetas ..... con ..... céntimos.  
En ..... a ..... de ..... de 1945.

Modelo n.º 2.—Igual al n.º 1, salvo el Concepto que dirá: **PERSONAL.—Secretarios**

(Modelo 3)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Presupuesto de 1945**

Sección 12.—Capítulo 3.º.—Artículo 1.º.—Grupo adicional  
**CONCEPTO.—MATERIAL**

Nómina de las cantidades asignadas a las Corporaciones, en concepto de reintegro, de gastos ocasionados con motivo de la formación del Censo Electoral dispuesto por Decreto de 29 de Septiembre de 1945.

CORPORACIONES	CANTIDAD ASIGNADA		1.30 POR 100 IMPUESTO DE PAGOS		LIQUIDO A PERCIBIR	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Ayuntamiento de .....						

RECIBÍ:

TOTAL.....

Importa la presente nómina la expresada cantidad íntegra de ..... pesetas con ..... céntimos, de las que deducidas ..... pesetas con ..... céntimos, del descuento, queda un líquido a percibir de ..... pesetas con ..... céntimos, salvo error u omisión.  
En ..... a ..... de ..... de 1945.

Lo que participo a V. para su conocimiento y exacto cumplimiento dentro del plazo más breve posible.

Palencia 19 de Enero de 1946.—El Jefe Provincial de Estadística, *Emilio Rodríguez.*

Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

**JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA**

**Planes de siembra de leguminosas**

**GARBANZOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 11 de Septiembre de 1945 y apartado 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de Septiembre, la superficie mínima de siembra de garbanzos asignada para esta provincia por la Dirección General de Agricultura, ha sido de 5 000 Hectáreas, para la futura siembra.

Esta Jefatura, teniendo en cuenta las circunstancias y extensiones cultivadas de los términos municipales en que de ordinario se cultiva esta leguminosa, dispone:

a) En los términos municipales que se expresan a continuación de esta Circular se sembrarán, a uso y costumbre de buen labrador las superficies que se indican para cada uno de ellos.

b) Las Juntas Agrícolas locales o Hermandades Sindicales Agropecuarias, procederán inmediatamente a repartir entre los cultivadores del término municipal de su jurisdicción el cupo de siembra de garbanzos asignado al término municipal.

c) Expresadas Juntas o Hermandades expondrán la relación de agricultores con el cupo señalado en principio para cada uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, antes del día 30 del presente mes.

d) Durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el tablón de anuncios la relación mencionada, recogerán cuantas incidencias y reclamaciones se presenten por los cultivadores, que se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en el apartado c) de la Circular de esta Jefatura de fecha 14 de Octubre de 1944.

e) Transcurrido el plazo de exposición señalado, las Juntas Agrícolas o Hermandades Sindicales Agropecuarias, remitirán a esta Jefatura la relación de cultivadores y superficie que corresponde sembrar a cada uno de ellos.

Lo que hago público para su más exacto cumplimiento.

Palencia 18 de Enero de 1946.— El Ingeniero Jefe, P. A., *Leopoldo Escudero.* 176

Relación de los términos municipales con la superficie a sembrar de garbanzos en cada uno de ellos

**Partido judicial de Astudillo**

AYUNTAMIENTOS	Superficie Has.
Amayuelas de Abajo.....	7
Amayuelas de Arriba.....	7
Amusco.....	20
Astudillo.....	70
Boadilla del Camino.....	17
Cordovilla la Real.....	25
Ito de la Vega.....	20
Lantadilla.....	20
Melgar de Yuso.....	46
Palacios del Alcor.....	12
Piña de Campos.....	30
Ribas de Campos.....	45
Santoyo.....	12
Támara.....	10
Torquemada.....	60
Valbuena de Pisuerga.....	22
Valdeolmillos.....	10
Valdespina.....	20
Villajimena.....	10
Villalaco.....	12
Villamediana.....	46
Villodre.....	20
Villodrigo.....	8

**Partido judicial de Baltanás**

**AYUNTAMIENTOS**

Superficie Has.

Alba de Cerrato.....	33
Antigüedad.....	33
Baltanás.....	145
Castrillo de don Juan.....	150
Castrillo de Onielo.....	60
Cevico de la Torre.....	35
Cevico Navero.....	60
Cobos de Cerrato.....	30
Cubillas de Cerrato.....	35
Espinosa de Cerrato.....	35
Hérmeces de Cerrato.....	65
Herrera de Valdecañas.....	17
Hontoria de Cerrato.....	22
Hornillos de Cerrato.....	70
Palenzuela.....	75
Población de Cerrato.....	30
Quintana del Puente.....	15
Reinoso de Cerrato.....	20
Soto de Cerrato.....	25
Tabanera de Cerrato.....	45
Tariego.....	30
Valdecañas.....	40
Valle de Cerrato.....	25
Vertavillo.....	50
Villaconancio.....	50
Villahán de Palenzuela.....	30
Villaviudas.....	40

**Partido judicial de Carrión de los Condes**

Abia de las Torres.....	15
Arconada.....	15
Bahillo.....	30
Bustillo del Páramo.....	10
Calzada de los Molinos.....	10
Calzadilla de la Cueva.....	15
Carrión de los Condes.....	85
Cervatos de la Cueva.....	20
Frómista.....	45
Fuente-Andrino.....	5
Cabañas de Castilla (Las) ..	20
Ledigos.....	25
Lomas.....	10
Marcilla de Campos.....	12
Moratinos.....	15
Nogal de las Huertas.....	15
Osornillo.....	15
Osorno.....	40
Población de Arroyo.....	15
Población de Campos.....	25
Requena de Campos.....	10
Revenga de Campos.....	12
Ribera de la Cueva.....	8
San Cebrián de Campos.....	40
San Llorente de la Vega.....	10
San Mamés de Campos.....	10
Santillana de Campos.....	35
Lagartos.....	15
Torre de los Molinos.....	8
Villadiezma.....	10
Villanerreros.....	25
Villalcázar de Sirga.....	25
Valde-Ucieza.....	60
Villanueva de la Cueva.....	10
Villarmentero de Campos...	5
Villaturde.....	10
Villoldo.....	35
Villovieco.....	10

**Partido judicial de Cervera del Río Pisuerga**

AYUNTAMIENTOS	Superficie Has.
Aguilar de Campoo.....	10
Alar del Rey.....	5
Barrio de San Pedro.....	15
Barruelo de Santullán.....	5
Becerril del Carpio.....	10
Berzosilla.....	3
Castrejón de la Peña.....	45
Cenera de Zalima.....	4
Cervera de Pisuerga.....	3
Cozuelos de Ojeda.....	10
Dehesa de Montejo.....	5
Lavid de Ojeda.....	10
Ligüézana.....	4
Micieces de Ojeda.....	10
Payo de Ojeda.....	10
Perazancas.....	10
Pomar de Valdivia.....	15
Prádanos de Ojeda.....	10
Quintanalugos.....	5
Respanda de la Peña.....	25
Salinas de Pisuerga.....	5
San Cebrián de Mudá.....	2
Santibáñez de Ecla.....	5
Santibáñez de la Peña.....	50
Valdegama.....	8
Valoria de Aguilar.....	8
Vega de Bur.....	23
Villabermudo.....	12

Partido judicial de Frechilla

AYUNTAMIENTOS	Superficie Has.
Abarca.....	12
Abastas.....	15
Añoza.....	10
Autillo de Campos.....	20
Baquerín de Campos.....	20
Belmonte de Campos.....	15
Boada de Campos.....	7
Boadilla de Rioseco.....	60
Capillas.....	10
Cardeñosa de Volpejera.....	10
Castil de Vela.....	10
Castromocho.....	30
Cisneros.....	50
Frechilla.....	25
Fuentes de Nava.....	40
Guaza de Campos.....	20
Mazariegos.....	12
Mazuecos de Valdeginete.....	10
Meneses de Campos.....	35
Paredes de Nava.....	70
Pozo de Urama.....	10
Pozuelos del Rey.....	15
San Román de la Cuba.....	15
Villacidaler.....	25
Villada.....	70
Villalcón.....	30
Villalumbroso.....	30
Villanueva del Rebollar.....	20
Villarramiel.....	20
Villatoquite.....	12
Villega.....	20
Villerrías.....	20

Partido judicial de Palencia

Ampudia.....	17
Autillo del Pino.....	32
Baños de Cerrato.....	10
Becerril de Campos.....	110
Dueñas.....	56
Fuentes de Valdepero.....	29
Grijota.....	35
Husillos.....	30
Magaz.....	15
Manquillos.....	8
Monzón de Campos.....	34
Palencia.....	60
Pedraza de Campos.....	18
Perales.....	18
Revilla de Campos.....	5
Santa Cecilia del Alcor.....	12
Torremormojón.....	35
Valoria del Alcor.....	35
Villalobón.....	30
Villamartín de Campos.....	30
Villamuriel de Cerrato.....	35
Villaumbrales.....	30

Partido judicial de Saldaña

Arenillas de San Pelayo.....	8
Ayuela.....	4
Bárcena de Campos.....	6
Báscones de Ojeda.....	3
Buenavista de Valdavia.....	24
Bustillo de la Vega.....	13
Calahorra de Boedo.....	16
Castrillo de Villavega.....	21
Collazos de Boedo.....	11
Congosto de Valdavia.....	15
Dehesa de Romanos.....	7
Espinosa de Villagonzalo.....	12
Fresno del Río.....	5
Gozón de Ucieza.....	19
Guardo.....	3
Herrera de Pisuerga.....	21
Itero Seco.....	16
Membrillar.....	6
Olea de Boedo.....	6
Olmos de Pisuerga.....	11
Páramo de Boedo.....	16
Pedrosa de la Vega.....	6
Pino del Río.....	4
Pozo de la Vega.....	6
Puebla de Valdavia (La).....	16
Quintanilla de Onsoña.....	51
Renedo de Valdavia.....	11
Renedo de la Vega.....	8
Revilla de Collazos.....	6
Saldaña.....	13
San Cristóbal de Boedo.....	9
Santa Cruz de Boedo.....	9
Santervás de la Vega.....	11
Serna (La).....	13
Sotobañado.....	13
Tabanera de Valdavia.....	3
Valderrábano.....	6
Vega de doña Olimpa.....	12
Ventosa de Pisuerga.....	8
Villabasta.....	9
Villaelos de Valdavia.....	9
Villafrauel.....	9
Villalba de Guardo.....	5
Villaluenga de la Vega.....	11
Villameriel.....	11
Villamoronta.....	5
Villanueva de Abajo.....	5
Villanuño de Valdavia.....	16

AYUNTAMIENTOS Superficie Has.

Villaprovedo.....	16
Villarrabé.....	16
Villasarracino.....	16
Villasila.....	16
Villota del Duque.....	16
Villota del Páramo.....	13

Concurso para la adjudicación de tractores agrícolas

Por la Dirección General de Agricultura se abre concurso, para adjudicar tractores agrícolas importados, con sujeción a las siguientes normas.

1.ª Todos los agricultores, que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir alguno de estos tractores, presentarán sus solicitudes de compra en esta Jefatura Agronómica antes del día 31 del actual.

2.ª Los tipos de tractor importados son JOHN DEERE de ruedas con neumáticos a baja presión, con potencias a la polea, comprendidas entre 12 y 35 CV y a la barra entre 10 y 32 CV respectivamente.

3.ª Los interesados en la adquisición de estos tractores unirán a sus peticiones recibo de la contribución Territorial o Rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que explota, copia confrontada de la Alcaldía del término en que radique la finca, del impreso C-I de la última cosecha de trigo y una declaración jurada de la superficie sembrada este año de trigo, y de los demás cultivos de otoño e invierno, y las que se barbecharán en este año, y el cultivo de regadío, las superficies a sembrar de patatas y remolacha.

4.ª Las peticiones con los documentos señalados, las presentarán mediante recibo en la Hermandad local de labradores, para que las informe.

Estas Hermandades locales de labradores una vez que las hayan informado, serán enviadas por los interesados a esta Jefatura Agronómica.

5.ª Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio de Agricultura o a la Dirección General de Agricultura, no serán tenidas en consideración para la adjudicación de tractores JOHN DEERE, únicos que comprende este concurso; los que hubieren acudido a concursos anteriores, (pendientes todavía de adjudicación) con peticiones de otras marcas y tipo de tractores y deseen acudir al presente concurso, les bastará remitir con la nueva petición la copia confrontada por la Alcaldía del impreso C-I, y harán constar en la nueva petición que solicitaron dentro del plazo señalado en los anteriores concursos otro tractor, indicando la marca que fué solicitada.

6.ª La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, su precio provisional y la casa que se los suministrará.

El modelo de petición, viene publicado en el *Boletín Oficial del Estado* n.º 16 del día 16 del actual mes.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Palencia 18 de Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, P. A., *Leopoldo Escudero*. 175

Intervención y tasa de la alfalfa

La Presidencia del Gobierno en Orden de 10 del mes actual, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 13, a propuesta del Ministerio de Agricultura y de acuerdo con la Junta Superior de precios, dispone:

1.º Queda intervenida e inmovilizada toda la semilla de alfalfa en poder de la empresas concesionarias de producción de simiente, almacenistas y detallistas

2.º En el plazo de cinco días, a partir de esta Circular, presentarán en esta Jefatura Agronómica declaración jurada de las existencias que posean de semilla de alfalfa.

3.º A partir de esta fecha, no pueden realizar los expresados tenedores de alfalfa transacción alguna, quedando la autorización sujeta a las órdenes que se dicten por la Dirección General de Agricultura, de conformidad con el apartado 2.º de la citada Orden.

4.º A partir del 20 del actual, queda intervenida la alfalfa verde y henificada, así como la paja, precisando para su circulación por el territorio Nacional la guía única del modelo oficial de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palencia 18 Enero de 1946.—El Ingeniero Jefe P. A., *Leopoldo Escudero*. 174

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

JUNTA ADMINISTRATIVA

ANUNCIO

El día 28 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, se celebrará en esta Delegación de Hacienda, subasta pública para la venta de un trinchero de comedor procedente de aprehensiones, siendo el tipo de subasta 142'50 pesetas, por haber quedado desierta la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Enero de 1946.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*.

Administración de Justicia

Palencia

Don Pascual Catón Catón, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este juzgado contra Leonor Beltrán Fernández, Rogelio y Nestor Morales Beltrán, Sara Delgado Iglesias, Cándida y Gregorio Barrios Delgado, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento.**—SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, el Sr. D. Pascual Catón Catón, Juez municipal sustituto de la misma en funciones, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Leonor Beltrán Fernández de 50 años, viuda, sus labores, hija de Policarpo y Ana, natural de Alar del Rey y vecina de esta Ciudad con instrucción y sin antecedentes penales, Rogelio Morales Beltrán de 29 años, soltero, soldador, hijo de Pascual y Leonor, natural de Pola de Lena y vecino de esta Ciudad con instrucción y sin antecedentes penales; Nestor Morales Beltrán, de 19 años, soltero, jornalero, natural de Villaseca de Ciana, hijo de Pascual y Leonor, y vecino también de esta Ciudad, con instrucción y sin antecedentes penales; Sara Delgado Iglesias de 55 años, viuda, sus labores hija de Gregorio y Casilda, natural de Cifuentes de Rueda, Cándida Barrios Delgado y Gregorio Barrios Delgado, de 26 y 25 años, de edad respectivamente, casada y soltero, sus labores y jornalero respectivamente, naturales de dicho Cifuentes, hijos de Félix y Sara vecinos que fueron de esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.**—FALLO:—Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados, Leonor Beltrán Fernández, Rogelio Morales Beltrán, Nestor Morales Beltrán, Sara Delgado Iglesias, Cándida Barrios Delgado y Gregorio Barrios Delgado, de la falta de malos tratos y lesiones de que venían acusados, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Pascual Catón*.—Rubricado.

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—*Manuel García*.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior

sentencia a los denunciados, Sara Delgado Iglesias, Cándida y Gregorio Barrios Delgado, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—P. Catón.—Ante mí, *Manuel García*. 143

#### Requisitoria

Vales Gómez, José; nació en Santiago de Compostela, el 1.º de Diciembre de 1882, hijo de Ramón y de Teresa, ebanista, casado con Francisca González, dejó ser vecino de Trobajo de Arriba (León), y estuvo residiendo en Palencia (Castilla), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de dicha ciudad de Palencia, para constituirse en prisión en la de este Partido y responder de los cargos que contra él aparecen en el sumario tramitado en el Juzgado de Instrucción de referida Capital con el número 35 de 1944 por estafa a Fortunato Torres, acordado por auto de expresada Audiencia de fecha 15 de Diciembre último y de la cual me hallo instuyendo en cumplimiento de mandato; bajo apercibimiento que de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—*Martín G. Rodríguez*.—El Secretario judicial, *Hipólito Codesido*. 147

#### Cervera de Pisuerga

Don Manuel Campos Hernández, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Rio Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y empaza a procesado Francisco Campos (a) Zumba, que debe encontrarse por Santander, para que en el impropio término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa por robo número 128 de 1945, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado y ser habido lo ponga en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a diez y seis de Enero de 1946.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 171

#### Administración Municipal

##### Alar del Rey

###### EDICTOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la enajenación de una parcela de terreno, sita en este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, a donde llaman, a continuación del edificio que en la calle o Avenida de don Abilio Calderón, posee y habita don Benjamín Ordóñez, de esta vecindad; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 19 de Enero de 1946.—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 193

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la enajenación de una parcela de terreno, sita en este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, a donde llaman, en la parte trasera o detrás del edificio donde se encuentra instalado el Casino de Alar, en esta villa; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 19 de Enero de 1946.—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 192

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la enajenación de una parcela de terreno, sita en este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, a donde llaman «entre la casa Rectoral y la de don Jesús Renedo, en la calle de Calvo Sotelo» de esta localidad; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse

ante la Corporación Municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 19 de Enero de 1946.—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 191

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día diez y ocho de los corrientes, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la enajenación de una parcela de terreno, sita en este término y de la propiedad de este Ayuntamiento, a donde llaman «Frente al Hotel Comercio» de esta localidad. Y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación Municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Alar del Rey 19 de Enero de 1946.—El Alcalde, *Felipe Vega Vielva*. 190

#### Cervera de Pisuerga

###### EDICTO

Aprobada por la Junta de representantes de los Ayuntamientos de este Partido judicial, la cuenta del presupuesto carcelario del partido correspondiente al ejercicio de 1944, se halla de manifiesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que dentro del mismo pueda ser examinada por los que lo crean pertinente y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 16 de Enero de 1946.—El Alcalde, (ilegible). 162

#### Villarramiel

El Alcalde presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Villarramiel.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 del mes de Enero actual, a la que asistieron los siete Gestores que actualmente constituyen la Corporación municipal, aprobó por unanimidad el presupuesto extraordinario formado por la Comisión de Hacienda y presupuestos, para la ejecución de los Proyectos de Abastecimientos de Aguas y Saneamiento de esta villa, cuya suma total asciende a la cantidad de tres millones cuarenta y nueve mil novecientas treinta y dos pesetas noventa y siete céntimos.

Y a los efectos del artículo 300 y

301 del Estatuto municipal y del 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de Administración Local de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del mencionado Estatuto municipal.

Y para que llegue a conocimiento general del vecindario y de cuantas Entidades y particulares interesadas, se publica el presente en el arramiel a 17 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. El Alcalde, *Victor Pérez*. 163

#### Juntas Locales de la Agrupación de Boadilla de Rioseco y Villacider.

###### EDICTO

Debiendo proceder estas Juntas Locales de Fomento Pecuario al abono a los terratenientes y cultivadores que por pastos y rastrojeras les corresponde percibir, correspondiente al pasado año de 1945, por el presente se hace saber que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente por los interesados a estas juntas, declaración jurada en la que conste el número de hectáreas que en referido año han cultivado.

Las declaraciones que se presenten fuera del plazo y con datos inexactos, se tendrán por no recibidas, entendiéndose que tanto los cultivadores como los que dejen de prestar referida declaración, renuncian a las cantidades que les pudieran corresponder, quedando en favor de las Juntas.

Villacider 14 de Enero de 1946.—El Presidente, P. O. *J. Urbón*. 159

#### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO DE 1946

En cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días. Las reclamaciones contra los mismos, podran ser interpuestas en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, ante la Delegación de Hacienda en la provincia, por los contribuyentes o entidades interesadas.

Valle de Santullán.	168
Pozo de Urama.	167
Valoria del Alcor.	166
Vergaño.	183
San Cebrían de Mudá.	181
Villalcón.	197
Ribas de Campos.	196
Junta vecinal de Portillejo.	
Idem de Villaldavín.	184
Idem Ollerías de Pisuerga.	185